

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 607/99/CA.
Beneficiario: Logística del Hobby, S.A.
Municipio: Puerto de Santa María.
Importe: 2.000.000.

Expediente: 783/99/CA.
Beneficiario: Novoman Sat, S.L.
Municipio: Chiclana.
Importe: 1.600.000.

Cádiz, 12 de diciembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1575/1996, interpuesto por Alvic, SA, con relación al recurso ordinario núm. 792/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de mayo de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1575/1996, promovido por Alvic, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Alvic, S.A. contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de julio de 1995, expediente 18/95, por la que se impone sanción de multa de 2.325.000 ptas. a la entidad mercantil Alvic, S.A., por infracción laboral en actuación derivada de acta de infracción 1249/1994. Confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1820/1996, interpuesto por Construcciones Levita, SA, con relación al recurso ordinario núm. 645/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica,

para general conocimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de julio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1820/1996, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Construcciones Levita, S.A., contra la Resolución de 7 de febrero de 1996 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía (Dirección General de Trabajo y Seguridad Social), por la que se desestima el recurso ordinario deducido frente a la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Granada, recaída en el expediente sancionador 17/95, Resolución que confirmamos en sus términos por entenderlos ajustados a Derecho; sin costas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 53/2000, interpuesto por Delphi Automotive Systems España, SA, con relación al recurso ordinario núm. 23/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de junio de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo número 53/2000, promovido por Delphi Automotive Systems España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Delphi Automotive Systems España, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 15 de diciembre de 1999, que se describe en el antecedente de hecho primero, por ser dicha Resolución ajustada a Derecho, sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas de este proceso.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 137/1999, interpuesto por don Miguel Angel Higuera García, en relación con el recurso ordinario núm. 453/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de septiembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo número 137/1999, promovido por don Miguel Angel Higuera García, sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por la Procuradora doña María Jesús Madrid Luque, en representación de don Miguel Angel Higuera García, siendo el objeto Resolución de fecha 26.5.99 del Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por la que se le denegaba el certificado técnico en materia de prevención de riesgos laborales, desestimada por silencio negativo, por ser ajustada al ordenamiento jurídico, sin expresa imposición de costas procesales.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3455/1997, interpuesto por Construcciones Campón y Díaz, SA, con relación al recurso ordinario núm. 630/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de septiembre de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3455/1997, promovido por Construcciones Campón y Díaz, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por la Procuradora, Sra. Moreno Gutiérrez, en nombre y representación de la entidad Construcciones Campón y Díaz, S.A. contra las resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, cuya confirmación procede por ser acordes con el orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3425/1997, interpuesto por Ayuntamiento de Sevilla, con relación al recurso ordinario núm. 605/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de julio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3425/1997, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla contra las resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico, si bien el importe de la sanción debe reducirse a la cantidad de 50.001 ptas. Sin condena en costas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1381/1996, interpuesto por Alkantar, SL, con relación al recurso ordinario núm. 931/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica, para general conocimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de julio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1381/1996, promovido por Alkantar, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Ramón Ferreira Siles, en nombre de la entidad Alkantar, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de marzo de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación provincial de dicha Consejería en Granada, de fecha 6 de julio de 1995 (expediente SH-109/95), por la que se impuso una sanción de multa de 100.000 pesetas; y en consecuencia se confirman los actos impugnados por ser ajustados a Derecho. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2686/1996, interpuesto por Pizza Express, CB, con relación al recurso ordinario núm. 1005/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de julio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2686/1996, promovido por Pizza Express, C.B., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don José Gabriel García Lirola, en nombre y representación de Pizza Express, C.B., interpuso el 29 de julio de 1996 contra la Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario promovido contra la Resolución de la Delegación Provincial en Almería de dicha Consejería que en el Expte. 170/95, incoado en virtud del acta 777/95, como autora de una infracción de los arts. 35.5 y 95.4 del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), en relación con el art. 37 de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso una sanción de ciento cincuenta mil pesetas, cuyo acto administrativo anulamos dejándolo sin efecto en el particular de la sanción que anulamos, señalándola en cien mil pesetas; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.